

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 2

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202000074**

<b>CONTRATO No:</b>	202000074
<b>CONTRATISTA:</b>	DATECSA S.A.
<b>NIT:</b>	800.136.505
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contratación de servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo, sin opción de compra con servicio integral y un software de administración centralizado para la Empresa para la Seguridad Urbana — ESU
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Ciento veintinueve millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos veintinueve (\$129,278,629) Iva incluido
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 01:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de enero de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202000074

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202000074, cuyo objeto es “Contratación de servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo, sin opción de compra con servicio integral y un software de administración centralizado para la Empresa para la Seguridad Urbana — ESU” por la cual se modifica ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 30 de abril de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y DATECSA S.A suscribieron el contrato No. 202000074, contrato cuyo objeto es “Contratación de servicio de outsourcing de impresión, copiado y escaneo, sin opción de compra con servicio integral y un software de administración centralizado para la Empresa para la Seguridad Urbana — ESU”, por valor de CIENTO DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C (\$ 102,113,729) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b) El contrato se encuentra amparado por la garantía única de cumplimiento, con vigencia desde el día 30 de abril del año 2020 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008696 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional debido al cierre presupuestal y financiero de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU correspondiente a la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que la apertura de las operaciones financieras y presupuestales para la vigencia 2024, se realizará con fecha previsible de apertura para el 15 de enero de 2024, y como quiera que la necesidad del servicio persiste es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024, teniendo en cuenta que son servicios necesarios para el desarrollo de las actividades laborales, brindándoles a nuestros funcionarios, el servicio de impresión, fotocopiado y escaneado.

- d) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de diciembre 2023, lo cual quedó plasmado en el Acta número 119 del Comité.
- e) El Artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad establece que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato No. 202000074 se encuentra vigente.

**Por lo anterior:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202000074 hasta el 31 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 29 de diciembre de 2023.

ESU

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente (E)

EL CONTRATISTA  
  
**CARLOS ANDRES PIEDRAHITA TELLO**  
PS Gerente

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Catalina Salazar Abogada- Contratista 

Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y Servicios 